



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

***¡Sonqoykipi T'ikarin!***



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199-2021-A-MDSS**

San Sebastián, 12 de mayo de 2021.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.**

**VISTO:** La Opinión Legal n.º 226-2021-GAL-MDSS, el Informe n.º 023-2021-DSF-SGSJRC-GAL-MDSS, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley n.º 30305, concordante en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972 en la cual establece *"los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley n.º 29227 Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías: *"Son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial establecido en la presente Ley, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio"*, concordante con el artículo 4 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo n.º 009-2008- JUS;

Que, en el segundo párrafo del artículo 6 de la Ley n.º 29227 Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, se prescribe: *"En caso de que la separación convencional y divorcio ulterior se solicite en la vía municipal, se requerirá del visto bueno del área legal respectiva o del abogado de la municipalidad sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos"*;

Que, mediante Resolución Directoral n.º 185-2013-JUS/DGJC se resuelve aprobar la Directiva n.º 001-2013-JUS/DGJC - Directiva para la Autorización, Acreditación y Supervisión de las Municipalidades que llevan a cabo el procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, estableciéndose en el numeral 6.3 que el Alcalde de la Municipalidad autorizada, acredita al abogado responsable de dar el visto bueno del procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 ley de Procedimiento Administrativos General, artículo 17 eficacia anticipada del acto administrativo 17.1 *"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción"*;

Que, mediante Informe n.º 023-2021-DSF-SGSJRC-GAL/MDSS, la Sub Gerencia de Servicios Jurídicos y Registros Civil de la MDSS solicita acreditación del abogado responsable de dar visto bueno a las solicitudes y Resoluciones de Alcaldía que se emitan al amparo de lo establecido en la Ley n.º 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías;

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



Que, mediante Opinión Legal n.º 226-2021-GAL-MDSS, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de la acreditación del abogado responsable de dar visto bueno a las solicitudes y Resoluciones de Alcaldía que se emitan al amparo de lo establecido en la Ley n.º 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, recomendando que dicha designación recaiga en su persona;

Estando a lo precedentemente expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos legales y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - ACREDITAR** con eficacia anticipada el 06 de abril de 2021 al Abog. **NOHELIA STEPHANY PINTO PINTO** como responsable de dar visto bueno a las solicitudes y Resoluciones de Alcaldía que se emitan al amparo de lo establecido en la Ley n.º 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que las facultades concedidas deben ser ejercidas de manera personalísima quedando prohibida su delegación a terceras personas no comprendidas en la presente resolución, bajo responsabilidad civil, penal y administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Asuntos Legales el cumplimiento de la presente resolución y la comunicación de su contenido a las entidades respectivas.

**ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía n.º 141-2021-A-MDSS de 19 de marzo de 2021 y todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
  
Mario Teófilo Loaiza Moriano  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN SEBASTIÁN  
  
Abg. Isis Cusi Quispe Quispe  
SECRETARIO GENERAL (e)

C.C.  
Alcaldía  
G. Municipal  
G. Asuntos Legales  
Of. Divorcios  
Designado  
OTSI  
Archivo.

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”